



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo**

*Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066*

---

Sincelejo, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)

**EJECUTIVO**

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2017-00063**

DEMANDANTE: **RAMÓN BUELVAS ROMERO.**

DEMANDADO: **AGUAS DEL MORROSQUILLO S.A. E.S.P.**

**1. ASUNTO**

El presente proceso fue remitido del Tribunal Administrativo de Sucre con auto de 29 de mayo de 2018, la cual por vía del recurso apelación, decidió admitir el desistimiento del recurso de apelación, contra la sentencia proferida por este despacho el 13 de febrero de 2018. Asimismo, procede este Despacho a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la solicitud de entrega de depósitos judiciales.

**2. CONSIDERACIONES**

**2.1. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

El apoderado ejecutante presentó liquidación del crédito<sup>1</sup>, por valor de \$31.222.800, ordenándose el traslado como manda el numeral 2 del artículo 446 del CGP, al ejecutado para que presentara las objeciones correspondientes, ante lo cual el ente ejecutado guardó silencio, por consiguiente este despacho, ordenó remitir el presente proceso al Contador de apoyo asignado a los Juzgados Administrativos, con el fin de efectuar la revisión de la liquidación presentada por el ejecutante.

Empero, realizada la operación por este despacho, con apoyo de la contadora asignada a los Juzgados Administrativos, encuentra que se hace necesario, modificar la liquidación presentada por la parte ejecutante, por cuanto la liquidación realizada no le fue aplicada la

---

<sup>1</sup> Folios 112-116



Ley 100 de 1993, para el cálculo de sus intereses. en vista que la liquidación acá realizada arroja un valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.723.806), donde DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.158.060), corresponde a capital, y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.565.745), corresponde a intereses de mora, causados a 16 de abril de 2018.

## **2.2. ENTREGA DE TÍTULOS**

El apoderado ejecutante, mediante escrito de 22 de junio de la presente anualidad<sup>2</sup>, solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentren constituidos en este proceso, por el valor que arroje dicha liquidación, por su parte, la secretaría de esta dependencia judicial, informa al despacho sobre la existencia de títulos judiciales a favor del ejecutante<sup>3</sup>, sin embargo, atendiendo la liquidación del crédito que aquí se aprueba, corresponde entregarle al ejecutante la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.723.806), por lo que se hará entrega de los títulos, cuya sumatoria de como resultado el presente valor, pero atendiendo que con dicha sumatoria no se obtiene el valor exacto que deberá ser pagado, este despacho, tomará el depósito judicial, identificado con el N° 463030000549192, por valor de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$48.688,53), y FRACCIÓNESE por valor de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.442,47), que será entregado al ejecutante y el saldo por valor de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$32.246.06), quedará a disposición del Despacho. Por lo brevemente expuesto, se

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de 29 de mayo de 2019, que admitió el desistimiento del recurso de apelación contra la sentencia de 13 de febrero de 2018.

---

<sup>2</sup> Folio 125

<sup>3</sup> Folio 126-127



**SEGUNDO:** MODIFICASE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, la que quedará en la suma VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.723.806), con intereses causados hasta el 16 de abril de 2018, conforme a la forma establecida en la parte motiva de presente providencia.

**TERCERO:** Por secretaria CONSTITÚYASE y PÁGUESE los siguientes depósitos judiciales que enlistan a continuación, los cuales se entregaran al apoderado del ejecutante el abogado JUAN CARLOS BENÍTEZ NARVÁEZ, identificado con C.C. N° 18.857.544 de San Benito Abad, quien tiene facultad para recibir conforme el poder a él conferido:

- 463030000503148 de 24/05/2017, por valor de \$263.167,66
- 463030000503315 de 25/05/2017, por valor de \$184.034,73
- 463030000503604 de 26/05/2017, por valor de \$121.150,92
- 463030000504424 de 30/05/2017, por valor de \$398.455,53
- 463030000504810 de 31/05/2017, por valor de \$112.579,50
- 463030000504923 de 01/06/2017, por valor de \$112.370,61
- 463030000505283 de 02/06/2017, por valor de \$79.812,48
- 463030000505611 de 07/06/2017, por valor de \$247.515,18
- 463030000505744 de 08/06/2017, por valor de \$222.972,09
- 463030000505798 de 09/06/2017, por valor de \$281.949,69
- 463030000505838 de 12/06/2017, por valor de \$419.479,17
- 463030000506436 de 13/06/2017, por valor de \$265.233,21
- 463030000506590 de 14/06/2017, por valor de \$252.982,62
- 463030000506737 de 16/06/2017, por valor de \$124.263,32
- 463030000506867 de 21/06/2017, por valor de \$50.871,81
- 463030000513035 de 27/07/2017, por valor de \$117.375,39
- 463030000516906 de 28/08/2017, por valor de \$52.371,66
- 463030000518759 de 04/09/2017, por valor de \$95.130,75
- 463030000521126 de 26/09/2017, por valor de \$47.565,87
- 463030000521334 de 27/09/2017, por valor de \$65.783,52
- 463030000521947 de 02/10/2017, por valor de \$455.486,46
- 463030000522137 de 03/10/2017, por valor de \$98.675,28
- 463030000523385 de 10/10/2017, por valor de \$87.396,71
- 463030000524966 de 26/10/2017, por valor de \$164.458,80



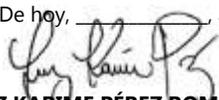
- 463030000525399 de 27/10/2017, por valor de \$117.375,39
- 463030000525500 de 30/10/2017, por valor de \$46.674,54
- 463030000527962 de 14/11/2017, por valor de \$31.593,87
- 463030000528240 de 20/11/2017, por valor de \$58.687,86
- 463030000529216 de 28/11/2017, por valor de \$47.565,54
- 463030000530457 de 01/12/2017, por valor de \$65.783,52
- 463030000536829 de 17/01/2018, por valor de \$131.567,04
- 463030000539969 de 13/02/2018, por valor de \$208.480,14
- 463030000540038 de 14/02/2018, por valor de \$58.264,47
- 463030000540665 de 15/02/2018, por valor de \$50.348,76
- 463030000541229 de 26/02/2018, por valor de \$176.062,92
- 463030000544500 de 21/03/2018, por valor de \$65.783,52
- 463030000547806 de 09/04/2018, por valor de \$19.328.093

**CUARTO:** Por secretaria, CONSTITÚYASE el depósito judicial N° 463030000549192, por valor de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$48.688,53), y FRACCIÓNESE por valor de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.442,47), procediendo a realizar la entrega de esta cifra al apoderado del ejecutante el abogado JUAN CARLOS BENÍTEZ NARVÁEZ, identificado con C.C. N° 18.857.544 de San Benito Abad, quien tiene facultades para recibir, según poder que le fue conferido. El resto, es decir, TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$32.246.06), quedará a disposición del Despacho.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA.**

Juez

<p><b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico</p> <p>No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p><b>LUZ KARIME PÉREZ ROMERO</b></p> <p>Secretaria</p>
--